



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 094-2025-MTC/20.14.6-OEC-08UIT-ABAST

DEL : ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
OEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE LA UNIDAD DE PEAJE TUNÁN. SEGUNDA CONVOCATORIA

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 06904-2025.

FECHA : HUARAZ, 21 DE AGOSTO DE 2025.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro del Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

La Información solicitada deberá ser remitida desde las, **Desde las 17:30 horas del día 21 de Agosto de 2025 hasta las 17:00 horas del día 25 de Agosto de 2025**. Así mismo para consultas u observaciones estas se realizaran a los correos electrónicos descritos líneas arriba.

Atentamente,

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT : 02-2478
OEC

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)**

HUARAZ, 21 DE AGOSTO DE 2025.

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización para SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE LA UNIDAD DE PEAJE TUNÁN.

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:30 horas del día 21 de Agosto de 2025 hasta las 17:00 horas del día 25 de Agosto de 2025**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
[Signature]
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
[Signature]
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT. OZ-2478
OEC

C ABA / OEC-ZONAL Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: collazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe



REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO
No. 06904 - 2025

Página: 1 de 1
Fecha: 01/08/2025
Hora: 03:17 p.m.

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 25/07/2025

MOTIVO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE LA UNIDAD DE PEAJE TUNÁN

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
07003	S071100381354	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA CERTIFICACIÓN DEFENSA CIVIL	0396	RO	2. 3. 2 7. 11 99	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE LA UNIDAD DE PEAJE TUNÁN

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad de Peaje Tunán a cargo de la Unidad Zonal VI Ancash del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio de Elaboración del Expediente Técnico para la Obtención del Certificado de Defensa Civil de la Unidad de Peaje Tunán.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación es brindar a los usuarios y personal de la Unidad de Peaje Tunán, la prevención de riesgos y siniestros ocasionados por fenómenos naturales o acciones del recurso humano y salvaguardar la vida del público, la población y patrimonio, buscando mejorar su calidad de vida, el cual se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional 2025.

META: 0396: 00023 – 0054034 UNIDAD DE PEAJE TUNÁN

CCP: 0000001152 RO

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1 Actividades:

El Servicio de Elaboración de Expediente Técnico para la Obtención del Certificado de Defensa Civil de la Unidad de Peaje Tunán, incluirá las siguientes actividades:

- Elaboración del plano de ubicación.
- Elaboración del plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
- Elaboración de plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- Certificado de vigencia: mantenimiento, medición de resistencia de 4 pozos de puesta a tierra con cuatro dosis de Thor Gel.
- Elaboración del plan de seguridad del establecimiento objeto de la inspección.
- Protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.
- Elaboración de planos de señalización.
- Elaboración de planos de evacuación.
- Todos los documentos deben ser firmados por el profesional responsable.
- Trámite para la obtención del Certificado de Defensa Civil correspondiente.

4.2 Procedimientos

Se desarrollará según el siguiente detalle:

- Antes del inicio de los trabajos se deberá solicitar los permisos correspondientes
- El personal deberá utilizar los implementos de seguridad necesarios.
- Los planos deberá de realizarlos un profesional de carrera Habilitado y Colegiado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- Al final del trabajo se deberá entregar los informes y descripciones en impresión original y digital y estar firmados por los profesionales en cada rubro.

4.3 Plan de Trabajo:

Se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

- Las actividades se desarrollarán en el horario habitual de la entidad.
- El contratista deberá coordinar con el área de administración de la Unidad de Peaje, con el fin de que puedan verificar las actividades y procedimientos del servicio.
- Presentación del informe final de los trabajos efectuados.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistas por la Entidad

La entidad proporcionará lo siguiente:

- Las facilidades para la realización del servicio
- Asumir el pago por el servicio efectivamente realizado.

Nota:

- El servicio es a todo costo. El contratista proporcionará todos los materiales y herramientas para la ejecución del servicio.
- Se recomienda que antes de cotizar, los postores realicen una visita técnica a la edificación.

5. PERFIL DEL POSTOR

a) Del Postor:

Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica.
- RUC ante la SUNAT, habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores de Servicios, vigente.
- Contar con CCI. Acreditado con Declaración Jurada.

Capacidad Técnica:

- El Contratista deberá contar con equipos, maquinarias y herramientas necesarias para cumplir con la ejecución del servicio, al inicio de sus actividades. (declaración jurada simple)
- Personal debidamente protegido con EPPS. (declaración jurada simple)
- Seguro complementario de trabajo de Riesgo SCTR (salud y pensión), del personal propuesto, por el tiempo de ejecución del servicio y deberá ser acreditada para la emisión de la Orden de Servicio (Constancia y factura).

Experiencia:

- Experiencia mínima de tres (03) veces el valor ofertado en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación entendiéndose como tal a la prestación de servicios que involucren expedientes técnicos para certificados de defensa civil y/o similar, en Entidades Públicas o Privadas.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) Constancias o ii) Certificados o iii) copia simple de Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva conformidad o iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.

b) Del Personal Propuesto:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto
- Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico eléctrico

Capacidad Legal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Colegiatura y Habilidad, esta debe ser acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Título Profesional, acreditado con copia simple
- Capacitación en prevención de riesgos y desastres, acreditada con copia simple de constancia y/o certificado.

Experiencia:

- El personal propuesto deberá tener experiencia en servicios de elaboración de expedientes técnicos de defensa civil y/o similar, mínimo un (01) año en Entidades Públicas o Privadas.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) Constancias o ii) Certificados o iii) copias simples de Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva conformidad o iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia indicada.

6. ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un entregable (Informe) al culminar el servicio, el cual deberá ser referido a los términos solicitados en el ítem 4 del presente documento; además de estar acompañado de un panel fotográfico y el comprobante de pago correspondiente. El entregable estará dirigido al Ing. Carlos Eduardo Cueva Figueroa, Jefe Zonal VI – ANCASH y deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de culminado el servicio.

El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes de manera virtual en el link <https://sgd.pvn.gob.pe> y de manera física en la Unidad Zonal VI - ANCASH, ubicado en: Jr. Carlos Valenzuela 990 - Soledad Baja - Huaraz - Ancash, en horario de Lunes a Viernes 09:00 am a 12:30 pm y de 03:00 pm a 05:00 pm.

Contenido del Informe:

- Carta de presentación donde se expresa su solicitud de cancelación del servicio
- Informe Técnico
 - Datos generales del proveedor
 - Descripción del servicio
 - Conclusiones, recomendaciones y observaciones
 - Panel fotográfico
 - Comprobante de pago

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La Unidad de Peaje se encuentra ubicado en la Carretera: Pativilca - Conococha R 14 Km 11+700, ubicado en la Localidad de Tunán, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio la otorgará el área usuaria, dentro de los cinco (05) días posteriores de concluido los servicios previa presentación del Informe de actividades; así mismo la conformidad contará con el visto bueno Ing. Supervisor quien verificará el servicio.

De existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

10. MODALIDAD DE PAGO:

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD:

El pago se efectuará en una (01) armada, después de realizada la prestación y otorgada la conformidad dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$F \times \text{Plazo en días}$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Peaje Tunán.

La Jefatura de la Unidad de Peaje Tunán, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente Ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones


Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 Pepe Luis Peralta Poveda JEFE TEC. DE PEAJE - TUNAN PROVIAS NACIONAL - ZONAL VI ANCASH	 MTC - PROVIAS NACIONAL Ing^o CARLOS E. CUEVA FIGUEROA JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP: 64863
Elaborado por: Ing. Pepe Luis Peralta Poveda Jefe Técnico de Peaje III Unidad de Peaje Tunán	Aprobado por: Ing. Carlos Eduardo Cueva Figueroa Jefe Unidad Zonal VI – Ancash